



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA
EN JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD
MEDIANTE ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018

RADICADO: 08758-41-89-004-2023-00770-00

ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONANTE: EDER MANUEL MENDOZA PRIMERA

ACCIONADO: INSPECCIÓN SEXTA DE POLICÍA DE SOLEDAD, Dra. KATHIA HOYOS BABILONIA.

INFORME SECRETARIAL - Soledad, Seis (06) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Señora juez, a su Despacho la presente ACCION DE TUTELA, instaurada por EDER MANUEL MENDOZA PRIMERA, contra INSPECCIÓN SEXTA DE POLICÍA DE SOLEDAD, Dra. KATHIA HOYOS BABILONIA, por la presunta vulneración del derecho fundamental al DEBIDO PROCESO. Sírvase proveer.

JUNNE RADA DE LA CRUZ
SECRETARIA

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD, TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA A
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD- Soledad,
Seis (06) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

1º) ASUNTO QUE SE TRATA

Se decide la apertura y trámite a la Acción Constitucional presentada por EDER MANUEL MENDOZA PRIMERA, contra INSPECCIÓN SEXTA DE POLICÍA DE SOLEDAD, Dra. KATHIA HOYOS BABILONIA, por la presunta vulneración del derecho fundamental al DEBIDO PROCESO.

2º) CONSIDERACIONES

Visto y constatado el anterior informe secretarial, advierte el juzgado que la solicitud de amparo reúne los requisitos constitucionales y legales exigibles, entre otros, como la mención del derecho fundamental presuntamente lesionado, por lo tanto, es procedente ordenar la admisión de la misma e impartir el trámite que corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Constitución Política, y los Decretos 2591 de 1991, 306 de 1992 y 1382 de 2000.

Ahora bien, por otro lado, la parte accionante solicita como medida cautelar lo siguiente:

“Solicito a usted señor Juez constitucional Medida Cautelar, de suspensión de cierre de etapa probatoria hasta tanto no haya escuchado a los presuntos infractores sin que usted se haya pronunciado. SOLICITUD ESPECIAL URGENTE Con el fin de Garantizar los derechos fundamentales del accionante solicitamos una Medida Preventiva Urgente, consistente en ordenar a la Señora Inspectora sexta de policía, se Abstenga de llevar a cabo Audiencia de fallo de fondo hasta tanto no se finalice todo el trámite de tutela.”

Sobre el particular, el artículo 7 del Decreto 2591 de 1991, dispone textualmente lo siguiente:

“ARTICULO 7º-Medidas provisionales para proteger un derecho. Desde la presentación de la solicitud, cuando el juez expresamente lo considere necesario y urgente para proteger el derecho, suspenderá la aplicación del acto concreto que lo amenace o vulnere.

Sin embargo, a petición de parte o de oficio, se podrá disponer la ejecución o la continuidad de la ejecución, para evitar perjuicios ciertos e inminentes al interés público. En todo caso el juez podrá ordenar lo que considere procedente para proteger los derechos y no hacer ilusorio el efecto de un eventual fallo a favor del solicitante.

La suspensión de la aplicación se notificará inmediatamente a aquél contra quien se hubiere hecho la solicitud por el medio más expedito posible.

El juez también podrá, de oficio o a petición de parte, dictar cualquier medida de conservación o seguridad encaminada a proteger el derecho o a evitar que se produzcan otros daños como consecuencia de los hechos realizados, todo de conformidad con las circunstancias del caso.

El juez podrá, de oficio o a petición de parte, por resolución debidamente fundada, hacer cesar en cualquier momento la autorización de ejecución o las otras medidas cautelares que hubiere dictado.”



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA
EN JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD
MEDIANTE ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018**

RADICADO: 08758-41-89-004-2023-00770-00

ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONANTE: EDER MANUEL MENDOZA PRIMERA

ACCIONADO: INSPECCIÓN SEXTA DE POLICÍA DE SOLEDAD, Dra. KATHIA HOYOS BABILONIA.

Por su parte, la Corte Constitucional ha precisado que procede el decreto de medidas provisionales frente a las siguientes hipótesis: (i) cuando éstas resultan necesarias para evitar que la amenaza contra el derecho fundamental se concrete en una vulneración o; (ii) cuando, constatada la ocurrencia de una violación, sea imperioso precaver su agravación.

Para el caso de marras, se tiene que la accionante afirma que: *“En reiteradas audiencias el abogado HELMUTH MALDONADO PANTOJA, le ha insistido a la inspectora de policía que, por favor, le permita a las personas ser escuchadas en argumentos y/o declaración de parte como prueba testimonial. a lo que la inspectora ha negado a que, este derecho de descargos y/o declaración de parte. se dé dentro del proceso. En vista que la inspectora ha cerrado etapa probatoria de la que trata el literal c del numeral 3 del artículo 223 del código nacional de seguridad y convivencia ciudadana, ley 1801/2016, se procede a instaurar acción de Tutela por violación al debido proceso en cuanto a que no se ha permitido el uso de la palabra al suscrito accionante...”*

Manifiesta que *“La Inspectora de policía, ha violado mi derecho fundamental al debido proceso en cuanto a que no he sido escuchado, ni en la etapa de argumentos ni en la etapa probatoria. La inspectora afirma que a través de abogado, ya el querellado no puede participar del proceso puesto que para eso nombró representación y que es el abogado, quien debe argumentar por el poderdante...”*

Como puede observarse, la figura in examine depende de la apreciación judicial que recae sobre el alcance del acto del cual se predica la posible vulneración, se entrelaza con el fondo de la actuación posesoria que se tilda perturbada y se fustiga en vía de tutela, en tanto, finalmente pretende que, pues a partir de aquella es que se alcanza a establecer la urgencia manifiesta de interrumpir su aplicación para efectos de proteger el derecho presuntamente infringido. No obstante, tal apreciación no puede ser enteramente personal, sino que debe obedecer a circunstancias evidentes de amenaza o vulneración, a través de fuentes materiales y probatorias de las cuales pueda resultar la objetividad imparcial exigida como fundamento verosímil de toda decisión judicial.

Asumiéndose además, que los derechos fundamentales cuya protección se invoca, comprenden una pluralidad de aspectos técnico-procesales, y, cuyo análisis hace indispensable la valoración de la totalidad del material probatorio adjuntado por el actor, así como del que pueda la accionada en su oportunidad, así como, a su vez, principalmente el de los demás intervinientes o interesados, que de llegar a actuar de tal forma, accediendo a la cautela, se podría a su vez, estar desconociendo los eventuales alcances positivos o legítimos o derechos fundamentales de idéntica estirpe a los denunciados en el mecanismo de tutela, que estén encaminados salvaguardar el interés de terceros en dicho trámite.

Teniendo en cuenta las consideraciones precedentes, y sin que la decisión de negar la medida provisional constituya en sí misma, o de manera tangencial, un prejuzgamiento, o se anticipe el sentido de la sentencia definitiva, se esclarece desde ya, que de hallarse material probatorio suficiente del cual se desprenda la lesión a los derechos individuales de la accionante, lo propio será adoptar las medidas pertinentes para su salvaguarda en la sentencia a través de la cual ésta Agencia decida el fondo del asunto constitucional materia de examen.

De este modo, por advertirse que lo que solicita como medida provisional es la misma pretensión de la tutela, la citada medida habrá de negarse, toda vez que la pretensión inmediata constituye materia objeto de estudio dentro de la presente tutela, y adicionalmente, no se evidencian las suficientes pruebas para otorgar lo pretendido, en aras de evitar un perjuicio irremediable del accionante.

Encuentra el despacho, que el accionante **EDER MANUEL MENDOZA PRIMERA** y otros más, dirigen la acción en contra de la misma accionada **INSPECCIÓN SEXTA DE POLICÍA DE SOLEDAD, Dra. KATHIA HOYOS BABILONIA**, por considerar que le está siendo vulnerado su derecho fundamental de **DEBIDO PROCESO**.

El **Decreto 1834 de 2015** establece las reglas de competencia en las acciones de tutela masivas y en su artículo 2.2.3.1.3.3, prescribe:



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA
EN JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD
MEDIANTE ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018

RADICADO: 08758-41-89-004-2023-00770-00

ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONANTE: EDER MANUEL MENDOZA PRIMERA

ACCIONADO: INSPECCIÓN SEXTA DE POLICÍA DE SOLEDAD, Dra. KATHIA HOYOS BABILONIA.

“ARTÍCULO 2.2.3.1.3.3. Acumulación y fallo. El juez de tutela que reciba las acciones de tutela podrá acumular los procesos en virtud de la aplicación de los artículos 2.2.3.1.3.1 y 2.2.3.1.3.2 del presente decreto, hasta antes de dictar sentencia, para fallarlos todos en la misma providencia.

Contra el auto de acumulación no procederá ningún recurso.”

Teniendo en cuenta que las acciones de tutela presentadas con radicados:

Juzgado Primero Civil Municipal:

08758-40-03-001-2023-00407-00 accionante: MARÍA ISABEL ROJANO DE CASTRO; 08758-40-03-001-2023-00409-00 accionante: MIGUEL ÁNGEL ARIAS MEDINA;

08758-40-03-001-2023-00414-00 accionante: STEFANY ARDILA PABON;

08758-40-03-001-2023-00415-00 accionante: YUSMERY BEATRIZ MIRANDA GUTIERREZ;

08758-40-03-001-2023-00416-00 accionante: MARIBELLA CERDA ORTIZ;

08758-40-03-001-2023-00417-00 accionante: BREYNIS ZENITH VEGA GONZALEZ;

08758-40-03-001-2023-00418-00 accionante: OLGA MILENA CORREA FERNANDEZ;

08758-40-03-001-2023-00419-00 accionante: YAISUHY LORENA SILVA LOAIZA;

Juzgado Segundo Civil Municipal:

08758-40-03-002-2023-00468-00 accionante: ANA MERCEDES CHAMORRO DE CASTELLAR;

08758-40-03-002-2023-00470-00 accionante: FREDDY ALEJANDRO LOPEZ RODRIGUEZ;

08758-40-03-002-2023-00474-00 accionante: MILAGROS YADIRA TORRIJA BACCA;

08758-40-03-002-2023-00475-00 accionante: EDILMA CASTRO DIAZ;

08758-40-03-002-2023-00476-00 accionante: OSMERLIS DE JESUS ROJAS BRITO;

08758-40-03-002-2023-00477-00 accionante: DESIRE YOCDEIRE BRITO RODRIGUEZ;

08758-40-03-002-2023-00478-00 accionante: MARÍA CONCEPCIÓN FONSECA TORRES;

08758-40-03-002-2023-00479-00 accionante: JOSE ALFREDO CAMACHO CANTILLO;

08758-40-03-002-2023-00480-00 accionante: JESUS MANUEL ORDOÑEZ CORREA;

Juzgado Tercero Civil Municipal:

08758-40-03-003-2023-00466-00 accionante: JUDITH RIBON RODRIGUEZ;

08758-40-03-003-2023-00468-00 accionante: ELIANA CAROLINA CHIQUITO MORILLO;

08758-40-03-003-2023-00475-00 accionante: YOJAIRA DEL CARMEN BARRIOS LAGUNA;

08758-40-03-003-2023-00476-00 accionante: ERIKA MARÍA VILLALBA AMADOR;

08758-40-03-003-2023-00477-00 accionante: GILBERTO TAPIA GONZALEZ;

08758-40-03-003-2023-00478-00 accionante: INDULFO AVILA;

Juzgado Cuarto Civil Municipal: 08758-40-03-004-2023-00470-00 accionante: SANDRA CACERES RODRIGUEZ;

08758-40-03-004-2023-00471-00 accionante: CINDY PAOLA MEDINA OROZCO;

08758-40-03-004-2023-00472-00 accionante: KAREN PATRICIA DE ALBA HERRERA;

08758-40-03-004-2023-00473-00 accionante: YACKELINE DEL VALLE MARCANO CASTEJON;

08758-40-03-004-2023-00474-00 accionante: JENIFFER PUERTA RAMOS;

08758-40-03-004-2023-00475-00 accionante: MARIA MEDINA;

Juzgado Primero Penal Municipal:

08758-40-46-001-2023-00499-00 accionante: ODALIS COROMOTO MUJICA LINARE;

08758-40-46-001-2023-00503-00 accionante: MAYERLY MARÍA MARTINEZ PEREZ;

08758-40-46-001-2023-00504-00 accionante: HUMBERTO GOMEZ CARDENAS;

08758-40-46-001-2023-00505-00 accionante: DERIRE DEL CARMEN BRITO RODRIGUEZ;

08758-40-46-001-2023-00506-00 accionante: MARIBEL SEGOVIA MATA;

08758-40-46-001-2023-00507-00 accionante: MAIREN DEL CARMEN SIMANCA MONTAÑA;



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA
EN JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD
MEDIANTE ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018**

RADICADO: 08758-41-89-004-2023-00770-00

ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONANTE: EDER MANUEL MENDOZA PRIMERA

ACCIONADO: INSPECCIÓN SEXTA DE POLICÍA DE SOLEDAD, Dra. KATHIA HOYOS BABILONIA.

08758-40-46-001-2023-00508-00 accionante: ERIKA PATRICIA COLPA BUTILLO;

08758-40-46-001-2023-00509-00 accionante: MARIA DEL TRANSITO JINETE BOLAÑO;

08758-40-46-001-2023-00510-00 accionante: KELLY PACHECO ARIZA;

JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL:

08758-40-46-002-2023-00508-00 accionante: SUYUDANA QUINTERO PEÑA;

08758-40-46-002-2023-00510-00 accionante: TATIANA MILENA FANDIÑO CAMACHO;

08758-40-46-002-2023-00514-00 accionante: KELLY ESTHER GARCIA YEPES;

08758-40-46-002-2023-00515-00 accionante: WENDYS YURANIS PALENCIA ARROYO;

08758-40-46-002-2023-00516-00 accionante: LUZ MILA AVILA CASTRO;

08758-40-46-002-2023-00517-00 accionante: VLADIMIR JOHAN FERNANDEZ TABORDA;

08758-40-46-002-2023-00518-00 accionante: DARAINNY LISSE ZAMORA VILCHEZ;

08758-40-46-002-2023-00519-00 accionante: NORELIS LUCIA MARTINEZ CORREA;

08758-40-46-002-2023-00520-00 accionante: PEDRO LAGUNA;

JUZGADO TERCERO PENAL MUNICIPAL:

08758-40-46-003-2023-00071-00 accionante: MELITZA MARGARITA BRITO RANGEL;

08758-40-46-003-2023-00073-00 accionante: EDER FRANCISCO HERAZO ARGOTE;

08758-40-46-003-2023-00077-00 accionante: SERGIO ANDRES NUÑEZ AVENDAÑO;

08758-40-46-003-2023-00078-00 accionante: CHIQUINQUIRA MARGARITA SUAREZ VELEZ;

08758-40-46-003-2023-00080-00 accionante: GENESIS URBINA SERRANO;

08758-40-46-003-2023-00081-00 accionante: CINDY MARCELA MENDOZA ZUÑIGA;

08758-40-46-003-2023-00083-00 accionante: MARIANNY CABRERA;

08758-40-46-003-2023-00084-00 accionante: FERNEL MEDINA HERNANDEZ;

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS:

08758-41-89-001-2023-00743-00 accionante: RAUL AMADO ROJANO GUTIERREZ;

08758-41-89-001-2023-00747-00 accionante: GEOVANNY JESUS FERRER AVILA;

08758-41-89-001-2023-00749-00 accionante: ROBERTO ANTONIO VERGARA MARTINEZ;

08758-41-89-001-2023-00751-00 accionante: YEXIRIMAR CRUZ RINCON;

08758-41-89-001-2023-00752-00 accionante: ANIUSKA PATRICIA FONSECA TORRES; 08758-41-89-001-

2023-00753-00 accionante: VANESSA PAOLA MENDOZA CARVERA;

08758-41-89-001-2023-00754-00 accionante: ALEXANDRA QUINTERO;

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS:

08758-41-89-002-2023-00727-00 accionante: BENITA PRIMERA ALCAZAR;

08758-41-89-002-2023-00730-00 accionante: MARIBEL COROMOTO SERVERA OLMEDA;

08758-41-89-002-2023-00731-00 accionante: ALONSO RAFAEL ESTRADA ARROYO;

08758-41-89-002-2023-00734-00 accionante: CANDIDA ANTONIA CARDONA FERIA;

08758-41-89-002-2023-00735-00 accionante: YUDIS JUDITH ARIAS ALMANZA;

08758-41-89-002-2023-00736-00 accionante: ALJADIS CAREY ORTIZ;

08758-41-89-002-2023-00737-00 accionante: EDILBERTO ANTONIO DURANGO AVILA;

08758-41-89-002-2023-00738-00 accionante: LUISA FERNANDA VASQUEZ SANTOS;

08758-41-89-002-2023-00739-00 accionante: LUIS ANTONIO FERRER PIEDRIS;

08758-41-89-002-2023-00740-00 accionante: JOSELYN DE JESUS JINETE;

08758-41-89-002-2023-00741-00 accionante: DAYANIS CAROLINA BROCHERO GARCÍA;

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS:



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA
EN JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD
MEDIANTE ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018

RADICADO: 08758-41-89-004-2023-00770-00

ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONANTE: EDER MANUEL MENDOZA PRIMERA

ACCIONADO: INSPECCIÓN SEXTA DE POLICÍA DE SOLEDAD, Dra. KATHIA HOYOS BABILONIA.

08758-41-89-003-2023-00792-00 accionante: JAZMIN SOCORRO VILLANUEVA BOHORQUEZ;

08758-41-89-003-2023-00799-00 accionante: JONATHAN JOSE GUERRERO AMAYA;

08758-41-89-003-2023-00800-00 accionante: MELQUISEDEC GUTIERREZ RODRIGUEZ;

08758-41-89-003-2023-00801-00 accionante: LADY PORTILLO;

08758-41-89-003-2023-00804-00 accionante: MIGUEL ANTONIO GARIZAO VIDES;

08758-41-89-003-2023-00805-00 accionante: ALBERTO ENRIQUE LAGUNA MENDOZA;

08758-41-89-003-2023-00806-00 accionante: IVANA YEPES CARMONA;

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS:

08758-41-89-004-2023-00773-00 accionante: MARIA AVILA CASTRO,

08758-41-89-004-2023-00778-00 accionante: ANGLIS DEL CARMEN NAVARRO TORRES;

08758-41-89-004-2023-00779-00 accionante: MERILIN DEL VALLE PIÑA RANGEL;

08758-41-89-004-2023-00780-00 accionante: LAUREANO DE LA OSSA;

08758-41-89-004-2023-00781-00 accionante: MARIA ALEJANDRA BALZA ROA;

08758-41-89-004-2023-00783-00 accionante: LILIANA CABRERA;

08758-41-89-004-2023-00784-00 accionante: LADIMIR OROZCO OROZCO,

Están dirigidas en contra de **INSPECCIÓN SEXTA DE POLICÍA DE SOLEDAD, Dra. KATHIA HOYOS BABILONIA**, y persiguen la protección del mismo derecho fundamental, presuntamente amenazado o vulnerado por una sola y misma acción u omisión de una autoridad pública o de un particular, se ordena acumularlas a la presente tutela bajo radicado **08758-41-89-004-2023-00770-00**, en tanto a esta dependencia judicial correspondió por reparto la primera de ellas.

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 86 de la Constitución Política y por el Decreto 2591 de 1991, el Juzgado,

RESUELVE:

1. **ADMITIR** la presente acción de tutela instaurada por la EDER MANUEL MENDOZA PRIMERA, contra la **INSPECCIÓN SEXTA DE POLICÍA DE SOLEDAD, Dra. KATHIA HOYOS BABILONIA**, por la presunta vulneración del derecho fundamental al DEBIDO PROCESO.
2. Ordénese la acumulación de las acciones de tutela con radicados 08758-41-89-004-2023-00773-00 accionante: MARIA AVILA CASTRO; 08758-41-89-004-2023-00778-00 accionante: ANGLIS DEL CARMEN NAVARRO TORRES; 08758-41-89-004-2023-00779-00 accionante: MERILIN DEL VALLE PIÑA RANGEL; 08758-41-89-004-2023-00780-00 accionante: LAUREANO DE LA OSSA; 08758-41-89-004-2023-00781-00 accionante: MARIA ALEJANDRA BALZA ROA, 08758-41-89-004-2023-00783-00 accionante: LILIANA CABRERA; 08758-41-89-004-2023-00784-00 accionante: LADIMIR OROZCO OROZCO; 08758-40-03-001-2023-00407-00 accionante: MARÍA ISABEL ROJANO DE CASTRO; 08758-40-03-001-2023-00409-00 accionante: MIGUEL ÁNGEL ARIAS MEDINA; 08758-40-03-001-2023-00414-00 accionante: STEFANY ARDILA PABON; 08758-40-03-001-2023-00415-00 accionante: YUSMERY BEATRIZ MIRANDA GUTIERREZ; 08758-40-03-001-2023-00416-00 accionante: MARIBELLA CERDA ORTIZ; 08758-40-03-001-2023-00417-00 accionante: BREYNIS ZENITH VEGA GONZALEZ; 08758-40-03-001-2023-00418-00 accionante: OLGA MILENA CORREA FERNANDEZ; 08758-40-03-001-2023-00419-00 accionante: YAI SUHY LORENA SILVA LOAIZA; 08758-40-03-002-2023-00468-00 accionante: ANA MERCEDES CHAMORRO DE CASTELLAR, 08758-40-03-002-2023-00470-00 accionante: FREDDY ALEJANDRO LOPEZ RODRIGUEZ; 08758-40-03-002-2023-00474-00 accionante: MILAGROS YADIRA TORRIJA BACCA; 08758-40-03-002-2023-00475-00 accionante: EDILMA CASTRO DIAZ; 08758-40-03-002-2023-00476-00 accionante: OSMERLIS DE JESUS ROJAS BRITO; 08758-40-03-002-2023-00477-00 accionante: DESIRE YOCDEIRE BRITO RODRIGUEZ; 08758-40-03-002-2023-00478-00 accionante: MARÍA CONCEPCIÓN FONSECA TORREZ; 08758-40-03-002-2023-00479-00 accionante: JOSE ALFREDO CAMACHO CANTILLO; 08758-40-03-002-2023-



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA
EN JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD
MEDIANTE ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018

RADICADO: 08758-41-89-004-2023-00770-00

ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONANTE: EDER MANUEL MENDOZA PRIMERA

ACCIONADO: INSPECCIÓN SEXTA DE POLICÍA DE SOLEDAD, Dra. KATHIA HOYOS BABILONIA.

00480-00 accionante: JESUS MANUEL ORDOÑEZ CORREA; 08758-40-03-003-2023-00466-00 accionante: JUDITH RIBON RODRIGUEZ; 08758-40-03-003-2023-00468-00 accionante: ELIANA CAROLINA CHIQUITO MORILLO; 08758-40-03-003-2023-00475-00 accionante: YOJAIIRA DEL CARMEN BARRIOS LAGUNA; 08758-40-03-003-2023-00476-00 accionante: ERIKA MARÍA VILLALBA AMADOR; 08758-40-03-003-2023-00477-00 accionante: GILBERTO TAPIA GONZALEZ; 08758-40-03-003-2023-00478-00 accionante: INDULFO AVILA; 08758-40-03-004-2023-00470-00 accionante: SANDRA CACERES RODRIGUEZ; 08758-40-03-004-2023-00471-00 accionante: CINDY PAOLA MEDINA OROZCO; 08758-40-03-004-2023-00472-00 accionante: KAREN PATRICIA DE ALBA HERRERA; 08758-40-03-004-2023-00473-00 accionante: YACKELINE DEL VALLE MARCANO CASTEJON; 08758-40-03-004-2023-00474-00 accionante: JENIFFER PUERTA RAMOS; 08758-40-03-004-2023-00475-00 accionante: MARIA MEDINA; 08758-40-46-001-2023-00499-00 accionante: ODALIS COROMOTO MUJICA LINARE; 08758-40-46-001-2023-00503-00 accionante: MAYERLY MARÍA MARTINEZ PEREZ; 08758-40-46-001-2023-00504-00 accionante: HUMBERTO GOMEZ CARDENAS; 08758-40-46-001-2023-00505-00 accionante: DERIRE DEL CARMEN BRITO RODRIGUEZ; 08758-40-46-001-2023-00506-00 accionante: MARIBEL SEGOVIA MATA; 08758-40-46-001-2023-00507-00 accionante: MAIREN DEL CARMEN SIMANCA MONTAÑA; 08758-40-46-001-2023-00508-00 accionante: ERIKA PATRICIA COLPA BUTILLO; 08758-40-46-001-2023-00509-00 accionante: MARIA DEL TRANSITO JINETE BOLAÑO; 08758-40-46-001-2023-00510-00 accionante: KELLY PACHECO ARIZA; 08758-40-46-002-2023-00508-00 accionante: SUYUDANA QUINTERO PEÑA; 08758-40-46-002-2023-00510-00 accionante: TATIANA MILENA FANDIÑO CAMACHO; 08758-40-46-002-2023-00514-00 accionante: KELLY ESTHER GARCIA YEPES; 08758-40-46-002-2023-00515-00 accionante: WENDYS YURANIS PALENCIA ARROYO; 08758-40-46-002-2023-00516-00 accionante: LUZ MILA AVILA CASTRO; 08758-40-46-002-2023-00517-00 accionante: VLADIMIR JOHAN FERNANDEZ TABORDA; 08758-40-46-002-2023-00518-00 accionante: DARAINNY LISSE ZAMORA VILCHEZ; 08758-40-46-002-2023-00519-00 accionante: NORELIS LUCIA MARTINEZ CORREA; 08758-40-46-002-2023-00520-00 accionante: PEDRO LAGUNA; 08758-40-46-003-2023-00071-00 accionante: MELITZA MARGARITA BRITO RANGEL; 08758-40-46-003-2023-00073-00 accionante: EDER FRANCISCO HERAZO ARGOTE; 08758-40-46-003-2023-00077-00 accionante: SERGIO ANDRES NUÑEZ AVENDAÑO; 08758-40-46-003-2023-00078-00 accionante: CHIQUINQUIRA MARGARITA SUAREZ VELEZ; 08758-40-46-003-2023-00080-00 accionante: GENESIS URBINA SERRANO; 08758-40-46-003-2023-00081-00 accionante: CINDY MARCELA MENDOZA ZUÑIGA; 08758-40-46-003-2023-00083-00 accionante: MARIANNY CABRERA; 08758-40-46-003-2023-00084-00 accionante: FERNEL MEDINA HERNANDEZ; 08758-41-89-001-2023-00743-00 accionante: RAUL AMADO ROJANO GUTIERREZ; 08758-41-89-001-2023-00747-00 accionante: GEOVANNY JESUS FERRER AVILA; 08758-41-89-001-2023-00749-00 accionante: ROBERTO ANTONIO VERGARA MARTINEZ; 08758-41-89-001-2023-00751-00 accionante: YEXIRIMAR CRUZ RINCON; 08758-41-89-001-2023-00752-00 accionante: ANIUSKA PATRICIA FONSECA TORRES; 08758-41-89-001-2023-00753-00 accionante: VANESSA PAOLA MENDOZA CARVERA; 08758-41-89-001-2023-00754-00 accionante: ALEXANDRA QUINTERO; 08758-41-89-002-2023-00727-00 accionante: BENITA PRIMERA ALCAZAR; 08758-41-89-002-2023-00730-00 accionante: MARIBEL COROMOTO SERVERA OLMEDA; 08758-41-89-002-2023-00731-00 accionante: ALONSO RAFAEL ESTRADA ARROYO; 08758-41-89-002-2023-00734-00 accionante: CANDIDA ANTONIA CARDONA FERIA; 08758-41-89-002-2023-00735-00 accionante: YUDIS JUDITH ARIAS ALMANZA; 08758-41-89-002-2023-00736-00 accionante: ALJADIS CAREY ORTIZ; 08758-41-89-002-2023-00737-00 accionante: EDILBERTO ANTONIO DURANGO AVILA; 08758-41-89-002-2023-00738-00 accionante: LUISA FERNANDA VASQUEZ SANTOS; 08758-41-89-002-2023-00739-00 accionante: LUIS ANTONIO FERRER PIEDRIS; 08758-41-89-002-2023-00740-00 accionante: JOSELYN DE JESUS JINETE; 08758-41-89-002-2023-00741-00 accionante: DAYANIS CAROLINA BROCHERO GARCÍA; 08758-41-89-003-2023-00792-00 accionante: JAZMIN SOCORRO VILLANUEVA BOHORQUEZ; 08758-41-89-003-2023-00799-00 accionante: JONATHAN JOSE GUERRERO AMAYA; 08758-41-89-003-2023-00800-00 accionante: MELQUISEDEC GUTIERREZ RODRIGUEZ; 08758-41-89-003-2023-00801-00 accionante: LADY PORTILLO; 08758-41-89-003-2023-00804-00 accionante: MIGUEL



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA
EN JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD
MEDIANTE ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018

RADICADO: 08758-41-89-004-2023-00770-00

ACCIÓN DE TUTELA

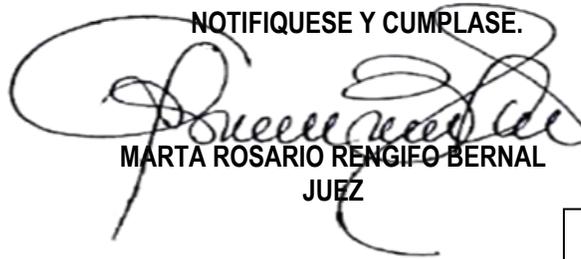
ACCIONANTE: EDER MANUEL MENDOZA PRIMERA

ACCIONADO: INSPECCIÓN SEXTA DE POLICÍA DE SOLEDAD, Dra. KATHIA HOYOS BABILONIA.

ANTONIO GARIZAO VIDES; 08758-41-89-003-2023-00805-00 accionante: ALBERTO ENRIQUE LAGUNA MENDOZA; 08758-41-89-003-2023-00806-00 accionante: IVANA YEPES CARMONA.

3. VINCULAR al trámite a la ALCALDIA MUNICIPAL DE SOLEDAD, SECRETARIA DE GOBIERNO DE SOLEDAD y PERSONERIA MUNICIPAL DE SOLEDAD, igualmente a las personas intervinientes en el proceso administrativo radicado con el Número PVA IP06-041-2021, tramitado por la INSPECCIÓN SEXTA DE POLICÍA DE SOLEDAD, y PERSONAS INDETERMINADAS que puedan verse afectadas con la decisión proferida por el despacho. Lo anterior con fundamento en las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.
4. COMUNICAR a la accionada y vinculados para que contesten y presenten un informe detallado que desvirtúe o afirme los hechos de la acción de tutela, en el término de dos (2) días, contados a partir del momento en que se notifique la presente providencia.
5. Téngase como pruebas los documentos aportados por la parte actora en el escrito tutelar.
6. Negar la medida provisional elevada por la accionante, por las consideraciones expuestas en la parte motiva de este auto admisorio.
7. Se advierte a los accionados que el DESACATO a esta orden judicial motivará a las sanciones previstas en el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991, sin perjuicios de las sanciones penales a que hubiere lugar.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



MARTA ROSARIO RENGIFO-BERNAL
JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA EN JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD MEDIANTE ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Constancia: El anterior auto se notifica por anotación en Estado No. ____ En la secretaría de enero de 2023

LA SECRETARIA

Firmado Por:
Marta Rosario Rengifo Bernal
Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 005

Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c8eaf980ea8ae2f16e9540109589cbdc331d596022ff4fe52a1ce8ebb4247cc2**

Documento generado en 06/10/2023 03:30:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>